Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 054/18 de fecha 14 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-004/18

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 01/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA DESTRADE PERTENECIENTES AL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 598/18, de fecha 27 de junio de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para revocar la adjudicación realizada a favor de la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 01/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA DESTRADE PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 031-011/18, de fecha 17 de mayo de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 01/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA DESTRADE PERTENECIENTES AL IPS", a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Notas N° 32/18, N° 33/18 y N° 34/18, de fechas 18 de abril de 2018, la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en fecha 19 de abril de 2018, que por Resolución C.A. N° 024-021/18 y Resolución C.A. N° 024-022/18, de fechas 17 de abril de 2018, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, dispuso la Rescisión Parcial Unilateral de los Contratos N° 141/17, N° 193/17 y N° 86/17, respectivamente. Al mismo tiempo se intimó a la firma respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Anticipo;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-004/18

Que, Memorando DOP/DCS/N° 548/18, de fecha 12 de junio de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó un dictamen jurídico, manifestando cuanto sigue: *"...en cuanto a la prosecución de los trámites de formalización del contrato derivado del proceso de licitación de referencia, en atención a que la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., se encuentra inhabilitada para contratar con la Institución, conforme a lo establecido en el Art. 40° Inc. c) de la Ley N° 2051/03...(sic)"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 614/18, de fecha 20 de junio de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por consiguiente, es criterio de esta Dirección Jurídica que la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. se encuentra inhabilitada para presentar ofertas y contratar con el Instituto de Previsión Social, conforme lo dispone la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 40°, Inc. c) anteriormente transcripto. En este sentido, corresponde revocar el acto administrativo (Resolución C.A. N° 031-011/18), por el cual se le adjudica a la firma en cuestión en el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA DESTRADE PERTENECIENTES AL IPS"*;

Que, dicho acto encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone lo siguiente: *"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...c) Los oferentes, proveedores y contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante 02 (dos) años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato..."*;(sic)

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/18 de fecha 14 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-004/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Revocar la adjudicación a favor de la firma FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 01/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD, PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA DESTRADE PERTENECIENTES AL IPS", realizada a través de la Resolución C.A. N° 031-011/18, de fecha 17 de mayo de 2018, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fb/rb.-

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.